

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **27 JUN. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N° 394-2019-MPH/12.56, de fecha 24 de junio 2019, remitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 015-2019-MPH/GM/UGRS/LCCL-RPS, de fecha 24 de junio del 2019, emitido por la Responsable del Programa, sobre aprobación de Plan de Trabajo Mi Barrio Recicla 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente señala en su artículo 1) Del derecho y deber fundamental. - Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

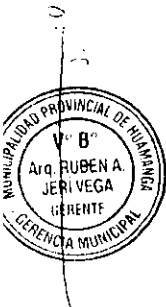
Que, la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala en el artículo 28.- De la Obligación Ciudadana, 28.1.- El ciudadano, en forma individual u organizada, debe participar en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales de su localidad (...);

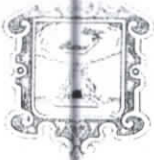
Que, mediante el Informe N° 015-2019-MPH/GM/UGRS/LCCL-RPS de fecha 24 de junio del 2019, la Responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, Blga. Luisa Catalina Cárdenas López, remite a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos el Plan de Trabajo Mi Barrio Recicla 2019, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo, en vista que el mencionado Plan es parte del cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Incentivos – PI;

Que, a través del Informe N° 394-2019-MPH/12.15 de fecha 24 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Ing. Alexander Canchari Ramos, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Mi Barrio Recicla 2019, para su aprobación mediante acto resolutivo, en vista que el mencionado Plan es parte del cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Incentivos – PI 2019;

Que, el Plan de Trabajo Mi Barrio Recicla 2019, tiene como objetivo general implantar en los barrios del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, el hábito de separación y entrega de materiales reciclables inorgánicos; y como objetivo específico, entre otros, disminuir los volúmenes de residuos que llegan al vertedero, recuperando aquellos potencialmente reciclables y reutilizables;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo Mi Barrio Recicla – 2019, presentado por el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el fin de dar cumplimiento a la Meta 03 del Plan de Incentivos – PI 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la ejecución y cumplimiento del mencionado Plan, con el fin de cumplir los objetivos señalados en el Plan de Trabajo Mi Barrio Recicla – 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Arq. RUBEN A. JERI VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 27 JUN. 2019  
 Oficio Circ. N° 1586 - 2019 - UTD - SE - MPH  
 SEÑOR: SISTEMAS



Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: REM - 083 - 2019 - MPH / EM de fecha: 27 JUN. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 A. EDGAR MENDOZA MENDOZA  
 RESPONSABLE UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

28 JUN 2019

Hora: 7:00 Folios: .....

Firma: ..... N° Reg: .....